



RESOLUCIÓN N° 10.480

Santiago, 04 de abril de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1) Que el artículo duodécimo de los Estatutos que rigen al Servicio establece las atribuciones del Directorio de Sercotec, pudiendo al efecto *"delegar atribuciones y conferir poderes especiales para efectos determinados"*.

2) Que, en virtud de lo anterior, el Directorio del Servicio, conforme da cuenta el Acta de Sesión Extraordinaria N° 688, celebrada con fecha 22 de febrero de 2024 y reducida a escritura pública con fecha 28 de febrero del mismo año, ante el Notario Público de Santiago señor Pablo Alberto González Caamaño y anotada en el Repertorio bajo el N°1.036-2024, delegó en la gerenta general del Servicio las facultades que en dicha escritura se indican, entre las cuales es necesario destacar:

2.1. Representar extrajudicialmente al Servicio de Cooperación Técnica, con las más amplias facultades;

2.2. En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios para realizar los fines de la Institución y los acuerdos adoptados por el Directorio;

2.3. Delegar total o parcialmente las facultades que se le confieren en el presente mandato;

2.4. y en especial, delegar la facultad de celebrar y suscribir toda clase de actos, contratos y convenios y para operar todo tipo de proyectos de fomento, cualquiera sea su fuente de financiamiento, público o privado.

3) Que, a mayor abundamiento, en el acta reducida a escritura pública individualizada en el considerando anterior, se faculta especialmente a la mandataria para delegar total o

parcialmente el poder que se le confiere, en uno o más funcionarios del Servicio de Cooperación Técnica.

4) Que el aumento en la cantidad de recursos, instrumentos y programas que opera el Servicio devino en el aumento de la cantidad de actos, contratos, convenios, resoluciones, autorizaciones, permisos, certificados y, en general, de toda la documentación necesaria para el normal funcionamiento de Sercotec.

5) Que mucha de la documentación ya individualizada es firmada directamente por la gerenta general de la institución, en su condición de Jefa Superior de Servicio.

6) La Resolución N° 10.335, de 29 de marzo de 2023, que aprobó el "Manual de Descripción de Cargos del Servicio de Cooperación Técnica".

7) La Resolución N° 10.422, de 22 de diciembre de 2023, que aprobó las subrogancias del Servicio de Cooperación Técnica.

8) Que a fin de obtener una eficaz optimización en los recursos humanos y materiales de esta institución y en virtud de las facultades reseñadas en el considerando 2) de la presente resolución, esta Gerenta General

RESUELVE:

1° **APRUBANSE** las siguientes delegatorias de firma para los casos que a continuación se indican:

	Delegado a
Oficios	Asesor (a) en descentralización y cooperativismo
Contrato de prestación de servicios subtítulo 22 Ley de Presupuestos	Directores Regionales /Gerenta de Administración y Finanzas
Planilla rendición de viáticos	Gerenta de Administración y Finanzas
Contratos de Trabajo, contratos de honorarios, contratos de práctica.	Gerenta de Personas

Solicitudes de pago de la gerencia general	Asesor (a) en descentralización y cooperativismo
Solicitudes orden de compra de la Gerencia General	Asesor (a) en descentralización y cooperativismo
Acta HES/ HEM de la Gerencia General	Asesor (a) en descentralización y cooperativismo
Cartas sociales	Asesor (a) en descentralización y cooperativismo
Cartas en respuesta a solicitudes de Ley de Transparencia	Jefe (a) de gabinete, regiones y descentralización
Cartas ciudadanas	Jefe (a) de gabinete, regiones y descentralización
Convenio agenciamiento Centros de Desarrollo de Negocios	Gerente (a) Centros de Desarrollo de Negocios en conjunto con Gerente (a) de Administración Y Finanzas
Ampliación convenio agenciamiento Centros de Desarrollo de Negocios	Gerente (a) Centros de Desarrollo de Negocios en conjunto con Gerente (a) de Administración y Finanzas
Acuerdo de Desempeño	Gerente (a) Centros de Desarrollo de Negocios en conjunto con Gerente (a) de Administración y Finanzas
Modificación acuerdo de desempeño	Gerente (a) Centros de Desarrollo de Negocios en conjunto con Gerente (a) de Administración y Finanzas
Convenio Agenciamiento Agentes Operadores Sercotec	Gerente (a) de Desarrollo Empresarial en conjunto con Gerente(a) de Administración Y Finanzas
Ampliación convenio agenciamiento	Gerente (a) de Desarrollo Empresarial en conjunto con Gerente(a) de Administración Y Finanzas
Acuerdo de Desempeño	Gerente (a) de Desarrollo Empresarial en conjunto con Gerente(a) de Administración Y Finanzas


Modificación acuerdo de desempeño	Gerente (a) de Desarrollo Empresarial en conjunto con Gerente(a) de Administración Y Finanzas
Certificados renta	Gerente (a) de Administración y Finanzas

2° Las anteriores delegatorias operarán desde la fecha de la presente resolución, sin perjuicio que por razones de buen Servicio tales documentos puedan ser firmados por la delegante en cualquier momento. Las delegatorias tendrán efecto administrativo interno, para todas aquellas autorizaciones y visaciones que se requieran para el correcto funcionamiento institucional, no revistiendo facultades de representación del Servicio, salvo que conste la delegación de facultades a través de la correspondiente escritura pública.

3° En el caso de ausencia de los titulares de los cargos individualizados en el numeral anterior, ejercerán las presentes funciones quienes ejerzan las respectivas suplencias o subrogancias. En el caso de ausencia del asesor (a) en descentralización y cooperativismo, ejercerá la delegatoria el/la jefe/a de gabinete, regiones y descentralización.

COMUNÍQUESE

[Handwritten signature]
MARÍA JOSÉ BECERRA MORO
 GERENTA GENERAL
 SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA



[Handwritten signature]
 SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA
 FISCAL
 JCLA
DISTRIBUCIÓN. -
 Todo Sercotec.